



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 06 SET. 2013

**Resolución S.B.S.**  
**N° 5386 -2013**

*El Superintendente de Banca, Seguros y  
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones:*

**VISTA:**

La solicitud presentada por el HSBC Bank Perú S.A. para la modificación parcial de su Estatuto Social, referida a la modificación de su denominación social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en Junta General de Accionistas celebrada el 16 de abril de 2013, se acordó la modificación del artículo 1° del Estatuto Social del Banco, referido al cambio de denominación social de "HSBC Bank Perú S.A." a "Banco GNB Perú S.A.", pudiendo actuar bajo la denominación abreviada de "Banco GNB";

Que, de la revisión efectuada a la documentación presentada, se evidencia que HSBC Bank Perú S.A. ha cumplido con los requisitos señalados en el Procedimiento N° 44 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (TUPA);

Que, la presente autorización se encuentra bajo la condición suspensiva hasta que esta Superintendencia autorice al Banco GNB Sudameris S.A. de Colombia la adquisición de hasta el 100% de las acciones del capital social del HSBC Bank Perú S.A.;

Estando a lo opinado por el Departamento Legal y por el Departamento de Supervisión Bancaria "B";

De conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley 26702, y del Procedimiento N° 44 del TUPA de esta Superintendencia;





**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar en los términos propuestos el cambio del artículo 1° del Estatuto Social del HSBC Bank Perú, según el cual la nueva denominación social será "Banco GNB Perú S.A." y su nombre abreviado "Banco GNB", cuyos documentos pertinentes quedan archivados en este Organismo de Control; y, devuélvase la minuta que lo formaliza con el sello oficial de esta Superintendencia, para su elevación a escritura pública, en la que se insertará el texto de la presente Resolución, para su correspondiente inscripción en el Registro Público respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**DANIEL SCHYDLOFSKY ROSENBERG**  
Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras  
Privadas de Fondos de Pensiones